

Josef Oliver Dismutado; à D. Antonio Martinez Covallan;
y à D. Juan Pasqual Orozco y Marini; lo que se hará no-
torio en la forma acostumbrada para que llegue à noticia
de todos los Vecinos.

Con lo que se concluyó este Cavildo, que firmaron

J

de sus Vndos los que ruben: doy fee

Fran. Salinas ^{de} V. n. p. n. q.

Torres

OYOZCO

Juan Aparicio

Josef Oliver

Aparicio Covallan

Juan Garay ^{de} V. n. p. n. q.

Ayuntamiento. No. de 31 de Agosto

En la Villa de Calatayud a trece de Agosto de mil
ochocientos ocho: Erando juntos en virtud de citacion ante di-
em, los S. D. Fran. Salinas Torrente, Alferes mayor, Re-
gidor perpetuo, Regente de la R. Audiencia, y Presidente
de la junta gubernativa de ella; D. Juan Pasqual Orozco,
Regidor perpetuo; D. Juan Aparicio q. lo es anual, à que
no ha concurrido D. Antonio Moreno por estar no toriano.
ausente; D. Josef Oliver; D. Pedro Jim. Amodebar Dismu-
tado; y D. Aparicio Martinez Covallan Teniente Coronel
retraido y Hon. Sindico Personero del comun remate, y
deliberò lo siguiente

En este Ayuntamiento fue leyso el edicto, que la Reyme-
na junta de esta provincia dirige con oficio de veinte
y siete del corriente autorizado por el S. Yndependente
como su Presidente, y en su inteligencia Dixeran: Que
siendo como era constante su publicacion, y que en esta
Villa no havia habido otro alboroto, que el que se me-